



Rep. N°: 27984/2021.-

G.A. Neumann V.

Int. N°: 91035.-J.R: JCO.-

ACTA

SESIÓN DE DIRECTORIO

NÚMERO 05-2021

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de Octubre del dos mil veintiuno, ante mí, MARIA PILAR GUTIÉRREZ RIVERA, abogado, Notario Público, Titular de la Décima Octava Notaría de Santiago, domiciliada en calle Huérfanos número seiscientos sesenta y nueve, octavo piso, comparece: Don GUILLERMO ALBERTO NEUMANN VERGARA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número diecisiete millones cuatrocientos dos mil noventa y uno guion cuatro, domiciliado para estos efectos en Avenida Providencia número dos mil doscientos treinta y siete, piso ocho, Edificio Dos Providencia, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Región Metropolitana; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública la siguiente Acta: "SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO CERO CINCO - DOS MIL VEINTIUNO. ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC. En Santiago de Chile, a veintinueve de julio de dos mil veintiuno, siendo las diez cero cero horas, en calle Piedra Roja número mil ciento veintiocho, Comuna de Las Condes, se reunió el Directorio de la "ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC" -en adelante, "ANSPAC"-, Rol único tributario número sesenta y



Certificado
123456874227 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PBR



cinco millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y seis, con la asistencia de los Directores señores **Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi**, chileno, Ingeniero Civil Industrial, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guion tres, **Andrés Eduardo Del Sante Scroggie**, chileno, Ingeniero Comercial, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos trece guion dos, **Jorge Temístocles Grebe Verdugo**, chileno, Técnico en Comercialización, cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil novecientos guion uno, **Pola Andrea Abogabir Said**, chilena, Agente de Viajes, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve guion seis, **Pablo De Juan Jiménez**, español, sacerdote, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guion ocho. Actuó como secretaria la señora **Pamela Andrea Aracena Roldán**, chilena, Publicista, cédula de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis guion ocho, quién fue designada especialmente para el efecto. Se trataron los siguientes temas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. El Sr. Presidente hizo ver a los señores directores que tal como se señaló en la citación a la reunión, ésta tenía por objeto tratar las siguientes materias: a) Otorgamiento de nuevos poderes. b) Revocar poderes. **SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS**



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>



PODERES. El Presidente hizo ver a los señores directores la necesidad de otorgar nuevos poderes a fin de que los actuales miembros del Directorio puedan llevar a cabo la operación interna de ANSPAC. El Directorio, luego de un breve debate, por unanimidad, acordó conferir los siguientes poderes: UNO) FIRMAS TIPO A: Se confiere poder a don **Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi**, chileno, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guion tres, a don **Andrés Eduardo Del Sante Scroggie**, chileno, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos trece guion dos, a don **Jorge Temístocles Grebe Verdugo**, chileno, cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil novecientos guion uno, a doña **Pola Andrea Abogabir Said**, chilena, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve guion seis, y a don **Pablo De Juan Jiménez**, español, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guion ocho, para que, actuando dos de ellos conjuntamente, representen a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC**, con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación; b) Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; c) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; d) Constituir, aceptar, posponer y



Certificado N°
123456874227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PGR



cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; e) Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; f) Celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de créditos, girar y sobregirar en ellas; g) Retirar talonarios y aprobar saldos; h) Girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; i) Ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; j) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; k) Contratar, alzar y posponer prendas; l) Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; m) Representar a la corporación con voz y voto en asociaciones, comunidades, corporaciones en las cuales tenga intereses; n) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; o) Contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; p) Importar y exportar; q) Estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes. Anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; r) Poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; s) Operar en el mercado de valores; t) Comprar y vender divisas sin restricción; u) Contratar



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PR

créditos con fines sociales y ejecutar aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación; v) Representar a la Corporación en concursos o licitaciones públicas o privadas; w) Retirar documentos bancarios; x) Dos o más apoderados actuando de manera conjunta podrán delegar en todo o en partes las facultades antes mencionadas y revocar a su arbitrio estas delegaciones. DOS) FIRMAS TIPO B: Se confiere poder a don **Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi**, chileno, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guion tres, a don **Andrés Eduardo Del Sante Scroggie**, chileno, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos trece guion dos, a don **Jorge Temístocles Grebe Verdugo**, chileno, cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil novecientos guion uno, a doña **Pola Andrea Abogabir Said**, chilena, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve guion seis, y a don **Pablo De Juan Jiménez**, español, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guion ocho, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellos junto con alguna de las siguientes personas, doña **María Ignacia Fernández Rojas**, chilena, cédula de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete guion cuatro, y doña **Pamela Andrea Aracena Roldán**, chilena, cédula de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y un mil



Certificado
123456874227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PR



doscientos setenta y seis guion ocho, representen a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC, con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación; b) Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; c) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; d) Constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; e) Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; f) Celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de créditos, girar y sobregirar en ellas; g) Retirar talonarios y aprobar saldos; h) Girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; i) Ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; j) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; k) Contratar, alzar y posponer prendas; l) Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; m) Representar a la corporación con voz y voto en asociaciones, comunidades, corporaciones en las cuales tenga intereses; n) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; o) Contratar seguros, pagar las primas,



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PR

doscientos setenta y seis guion ocho, representen a la ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC, con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación; b) Comprar, adquirir, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento y administración, ceder y transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios; c) Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a tres años; d) Constituir, aceptar, posponer y cancelar hipotecas, prendas, garantías y prohibiciones, otorgar cancelaciones, recibos y finiquitos; e) Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; f) Celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes, abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósitos, de ahorro y de créditos, girar y sobregirar en ellas; g) Retirar talonarios y aprobar saldos; h) Girar, aceptar, tomar, avalar, endosar, descontar, cobrar, cancelar, prorrogar y protestar letras de cambio, pagarés, cheques y demás documentos negociables o efectos de comercio; i) Ejecutar todo tipo de operaciones bancarias o mercantiles; j) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; k) Contratar, alzar y posponer prendas; l) Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; m) Representar a la corporación con voz y voto en asociaciones, comunidades, corporaciones en las cuales tenga intereses; n) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; o) Contratar seguros, pagar las primas,



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PBR



aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; p) Importar y exportar; q) Estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue convenientes. Anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; r) Poner término a los contratos vigentes por resolución, desahucio o cualquier otra forma; s) Operar en el mercado de valores; t) Comprar y vender divisas sin restricción; u) Contratar créditos con fines sociales y ejecutar aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Corporación; v) Representar a la Corporación en concursos o licitaciones públicas o privadas; w) Retirar documentos bancarios; x) Dos o más apoderados actuando de manera conjunta podrán delegar en todo o en partes las facultades antes mencionadas y revocar a su arbitrio estas delegaciones. TRES) FIRMAS TIPO C: Se confiere poder a doña **María Ignacia Fernández Rojas**, chilena, cédula de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete guion cuatro, y a doña **Pamela Andrea Aracena Roldán**, chilena, cédula de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis guion ocho, para que, actuando indistintamente cualquiera de ellas, representen a la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC**, con las siguientes facultades: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Corporación; b) Celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; c) Retirar ~~calonarios~~ y



Certificado N°
123456874227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PGR



aprobar saldos; d) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; e) Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; f) Representar a la corporación con voz y voto en asociaciones, comunidades, corporaciones en las cuales tenga intereses; g) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; h) Contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; i) Representar a la Corporación en concursos o licitaciones públicas o privadas; j) Retirar documentos bancarios.

TERCERO.- PODER ESPECIAL BANCARIO: La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC debidamente representada, viene en este acto a otorgar poder bancario a don **Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi**, chileno, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guion tres, a don **Andrés Eduardo Del Sante Scroggie**, chileno, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos trece guion dos, a don **Jorge Temistocles Grebe Verdugo**, chileno, cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil novecientos guion uno, a doña **Pola Andrea Abogabir Said**, chilena, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve guion seis, y a don **Pablo De Juan Jiménez**, español, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guion ocho, para que, actuando



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PSR



aprobar saldos; d) Cobrar y percibir cuanto corresponda a la Corporación; e) Constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades, asistir a juntas con derecho a voz y voto; f) Representar a la corporación con voz y voto en asociaciones, comunidades, corporaciones en las cuales tenga intereses; g) Aceptar toda clase de herencias, legados y donaciones; h) Contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas, firmar, endosar y cancelar pólizas; i) Representar a la Corporación en concursos o licitaciones públicas o privadas; j) Retirar documentos bancarios.

TERCERO.- PODER ESPECIAL BANCARIO: La ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO ANSPAC debidamente representada, viene en este acto a otorgar poder bancario a don **Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi**, chileno, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis guion tres, a don **Andrés Eduardo Del Sante Scroggie**, chileno, cédula de identidad número siete millones treinta y cuatro mil novecientos trece guion dos, a don **Jorge Temistocles Grebe Verdugo**, chileno, cédula de identidad número seis millones ciento noventa mil novecientos guion uno, a doña **Pola Andrea Abogabir Said**, chilena, cédula de identidad número seis millones trescientos sesenta y dos mil doscientos setenta y nueve guion seis, y a don **Pablo De Juan Jiménez**, español, cédula de identidad para extranjeros número veintidós millones trescientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta y cinco guion ocho, para que, actuando



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PSR





conjuntamente dos cualquiera de ellos o uno de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los siguientes: doña **María Ignacia Fernández Rojas**, chilena, cédula de identidad número nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete guion cuatro, y a doña **Pamela Andrea Aracena Roldán**, chilena, cédula de identidad número diez millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos setenta y seis guion ocho, puedan representar a "ANSPAC" ante bancos comerciales e instituciones financieras, especialmente ante el **BANCO DE CHILE**, sean estos nacionales o extranjeros, con las siguientes facultades: a) Darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito, especiales y/o de crédito, pudiendo depositar, girar, transferir u ordenar transferir u ordenar transferencias y sobregirar en ellas siempre con previa autorización de sobregiro por el banco, imponerse de sus movimientos, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sean en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; b) Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo a la vista o condicionales, en bancos comerciales, nacionales o



Certificado N°
123456874227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

PSR



extranjeros, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; c) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender, endosar y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles, de embarque o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercer todas las acciones que correspondan a "ANSPAC" en relación con tales documentos; d) Contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; e) Retirar de las oficinas y/o sucursales de los bancos comerciales e instituciones financieras toda clase de correspondencia certificados, tarjetas de crédito y/o débito, letras y/o cheques protestados, cartolas de cuentas corrientes y claves para operar Tarjetas de Débito en cajeros automáticos; f) Delegar en todo o en parte los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumirlos. **CUARTO.- REVOCACIÓN DE PODERES.** Enseguida, y en mérito a los acuerdos recién adoptados, la unanimidad de los directores presentes acordó revocar, todos y cada uno de los poderes que se confieran con anterioridad a esta fecha.



Certificado
12345674227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PR





QUINTO.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS. Se aprueba que todos los acuerdos adoptados en esta sesión entren en vigencia y surtan sus efectos de inmediato, bastando para ello que este instrumento se encuentre firmado por todos los directores que concurrieron a ella. SEXTO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA. Se faculta al abogado don Guillermo Alberto Neumann Vergara, para que reduzca a escritura pública todo o parte de la presente acta, y requiera las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren pertinentes. No habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce cero cero horas. Hay firmas de don Rodrigo Arrigorriaga Eskenazi; de don Andrés Eduardo Del Sante Scroggie; de don Jorge Temistocles Grebe Verdugo; de doña Pola Andrea Abogabir Said; de don Pablo De Juan Jiménez; y, de doña Pamela Andrea Aracena Roldán". Conforme con el Acta tenida a la vista y que se ha devuelto al interesado. En comprobante firma, previa lectura. Dí copias. Doy fe.-

Guillermo Neumann



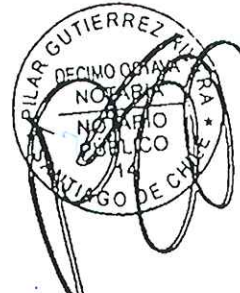
GUILLERMO ALBERTO NEUMANN VERGARA



Certificado N°
12345674227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

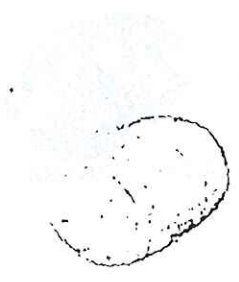
PBR

Repertorio: 27984-2021. -
J.Registro: J.Contreras O.
N° Firmas: 1.
N° Copias: 3.
N° OT : 91035





INUTILIZADO



Certificado
123456874227
Verifique validez
<http://www.fojas>

PER



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION DE DIRECTORIO NUMERO 05-2021 otorgado el 20 de Octubre de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 27984 - 2021.-

Santiago, 21 de Octubre de 2021.-



123456874227
www.fojas.cl



Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456874227.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpgutir&ndoc=123456874227.->

CUR Nro: F4727-123456874227.-

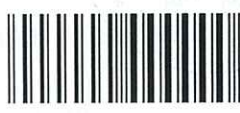


MARIA PILAR
GUTIERREZ RIVERA

Digitally signed by MARIA PILAR GUTIERREZ RIVERA
Date: 2021.10.21 11:53:11 -03'00'
Reason: Notario Publico, 18va Notaria
Location: Santiago - Chile

... de la ...
... de la ...
... de la ...

... de la ...
... de la ...



Certificado emitido con Firma Electrónica Avanzada, Ley Nº 19.799 -
Auto Acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-
Certificado Nº 123456874227 Verifique validez en <http://www.foias.cl>-

